

ACTA N° 188

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los cuatro días del mes de marzo de 2015 siendo horas 17:00, en la sede administrativa de calle 9 de julio 541, abre su centésima octogésima octava sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia de la Dra. Claudia Beatriz Sbdar.

Asistentes:

Claudia Beatriz Sbdar (vocal titular por la Corte Suprema de Justicia).

Adriana Najar (titular por la mayoría de los Legisladores)

Federico Romano Norri (titular por la minoría de los Legisladores)

Eudoro Albo (titular por los Magistrados Capital)

Isabel Nacul (titular por los Magistrados del Centro Judicial Concepción)

Antonio Bustamante (titular por los Abogados matriculados Capital)

Martín Tello (titular por los Abogados matriculados Concepción)

Marcela Fabiana Ruíz (suplente por los Magistrados de Capital)

Raúl Martínez Aráoz (suplente por los Abogados Capital)

Raquel Asís (suplente por los Magistrados del Centro Judicial Concepción)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 188 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta n° 187 correspondiente a la sesión anterior.
2. A conocimiento impugnaciones en el concurso n° 83 (Juez/a de Menores, I nominación, del Centro Judicial Capital).
3. Presentación del concursante Guillermo José Acosta en el concurso n° 76 (Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Poder Judicial de la Provincia).
4. Pedido de prórroga del jurado designado por Acuerdo 170/2014 en el concurso n° 76 (Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Poder Judicial de la Provincia).
5. Llamado a concurso para cubrir un cargo de Defensor/a Oficial Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, un cargo de Defensor/a Oficial Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante y un cargo de Defensor/a Oficial Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Concepción con carácter itinerante.
6. Llamado a concurso para cubrir tres cargos de Fiscal/a de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital, un cargo de Fiscal/a de Instrucción Penal del Centro Judicial Concepción y un cargo de Fiscal/a de Instrucción Penal del Centro Judicial Monteros.
7. A consideración Resolución del Consejo Académico de la Escuela judicial que eleva plan de actividades complementario del Programa de Formación en Competencias de la Escuela Judicial para el año 2015.
8. Trámite del concurso n° 95 (Vocal/a de la Cámara Penal, Sala II, del Centro Judicial Capital):

A)- Aprobación del Acta de Evaluación de Antecedentes.

B)- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión y decodificación del código de barras.

C)- Apertura del sobre conteniendo las pruebas de los postulantes y decodificación del código de barras para identificarlas.

D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.

E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso (art. 42 R.I.C.A.M.).

Comma

9. Trámite del concurso n° 98 (Juez/a de Ejecución Penal del Centro Judicial Concepción):

A)- Aprobación del Acta de Evaluación de Antecedentes.

B)- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión y decodificación del código de barras.

C)- Apertura del sobre conteniendo las pruebas de los postulantes y decodificación del código de barras para identificarlas.

D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.

E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso (art. 42 R.I.C.A.M.).

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

A consideración el acta n° 187 de la sesión anterior.

La Presidenta Dra. Sbdar tomó la palabra y puso a consideración de los Sres. Consejeros el acta de la sesión próxima pasada que fuera remitida vía correo electrónico a todos los Consejeros.

Sin formular observación alguna, el acta se aprueba por unanimidad de los presentes.

II.-

A conocimiento impugnaciones en el concurso n° 83 (Juez/a de Menores, I nominación, del Centro Judicial Capital).

Se puso a conocimiento de los Consejeros las impugnaciones recibidas del Dr. Roberto Eduardo Flores contra la valoración de antecedentes y la calificación de la prueba de oposición y de la Dra. Aurora Díaz Argañaraz contra la valoración de antecedentes.

Los Consejeros acordaron correr vista al jurado respecto de la impugnación del Dr. Roberto Eduardo Flores.

Pidió la palabra el Dr. Albo y mocionó que se altere el orden del día pasando a tratar el punto quinto del mismo, a lo que se hizo lugar.

V.-

Llamado a concurso para cubrir un cargo de Defensor/a Oficial Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, un cargo de Defensor/a Oficial Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante y un cargo de Defensor/a Oficial Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Concepción con carácter itinerante.

La Presidenta indicó que se había solicitado un informe a la CSJ respecto a la existencia de previsión presupuestaria.

La Secretaria señaló que la inscripción se realizará del 30 de marzo al 14 de abril para las tres defensorías.

Tomando nuevamente la palabra la Dra. Sbdar dio lectura de la parte resolutive de los proyectos de Acuerdo para cubrir un cargo de Defensor/a Oficial Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí y para cubrir un cargo de Defensor/a Oficial Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante y un cargo de Defensor/a Oficial Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Concepción con carácter itinerante, los se aprueban quedando registrados como Acuerdos n° 12/2015 y 13/2015, respectivamente.

VI.-

Llamado a concurso para cubrir tres cargos de Fiscal/a de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital, un cargo de Fiscal/a de Instrucción Penal del Centro Judicial Concepción y un cargo de Fiscal/a de Instrucción Penal del Centro Judicial Monteros.

En igual sentido, la Dra. Sbdar indicó que para la cobertura de estos cargos el llamado a inscripción se realizará del 6 al 17 de abril del corriente año.

Sometido a consideración el borrador de Acuerdo que aprobado como n°14/2015.

III.-

Presentación del concursante Guillermo José Acosta en el concurso n° 76 (Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Poder Judicial de la Provincia).

Se deja constancia que se retira la Dra. Nacul por encontrarse excusada en el presente concurso.

La Presidenta indicó con relación a este punto del orden del día que se había preparado un borrador de Acuerdo que había sido remitido vía correo electrónico a los Sres. Consejeros, dando lectura del mismo en su parte pertinente.

“VISTO La nota presentada el 27/2/2015 por el Dr. Guillermo José Acosta ante el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán en la que, en sustancia, solicita que el Jurado Suplente designado por Acuerdo N° 49/2013 del 19/9/2013 proceda a corregir nuevamente todas las pruebas de oposición escrita correspondientes al Caso N° 1 del Concurso N° 76, convocado para cubrir la vacante de Vocal de Cámara de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Poder Judicial de Tucumán, y CONSIDERANDO Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán mediante sentencia N° 1033 del 22/10/2014 dictada en los autos “*Acosta Guillermo José vs. Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán s/ Nulidad*” dispuso: “II°.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta por el Sr. Guillermo José Acosta y, en consecuencia DECLARAR LA NULIDAD del Acuerdo N° 24/2014 del CAM y DISPONER que, por el Jurado que corresponda, se proceda a evaluar nuevamente la solución al Caso N° 1 del examen para el concurso N° 76, según los alcances considerados”. Que el alcance de los considerandos referidos resulta suficientemente claro en el sentido de que la Corte ordenó “se proceda a evaluar nuevamente, de acuerdo a la consigna explícitamente establecida, la solución al Caso N° 1 del examen para el concurso N° 76, formulada por el Dr. Guillermo José Acosta”. Que tal sentencia se encuentra firme y consentida por el hoy presentante. Que acatando fielmente tal decisión judicial el CAM mediante Acuerdo N° 170/2014 del 19/12/2014 dispuso “Artículo 1°.- MODIFICAR el Acuerdo n° 154/2014 en el sentido de que el Jurado que corresponde evaluar nuevamente la solución del Caso n° 1 del examen del postulante Guillermo José Acosta del concurso n° 76 queda integrado con los Dres. Alicia Freidenberg (por los magistrados); Ana Lía Castillo de Ayusa (por los académicos); y Diego Lammoglia (por los abogados), conforme a lo considerado”. Que el referido Acuerdo N° 170/2014 fue notificado al Dr. Guillermo José Acosta el 22/12/2014, sin que haya sido objeto de cuestionamiento alguno previo a la presentación que nos ocupa. Que, en consecuencia, no es posible sin incurrir en desobediencia al claro mandato establecido por la Corte Suprema local en sentencia N° 1033 del 22/10/2014, hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Guillermo José Acosta quien, por otra parte y como surge de lo aquí considerado, ha consentido el criterio y la decisión del CAM fijados en el Acuerdo N° 170/2014. Por ello, EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA Artículo 1°: NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Dr. Guillermo José Acosta en su presentación de fecha 27/2/2015, conforme a lo considerado. Artículo 2°: NOTIFICAR el presente Acuerdo al postulante

Guillermo José Acosta. Artículo 3º: DAR A PUBLICIDAD en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura. Artículo 4º: De forma.”

El Dr. Martínez Aráoz manifestó que no es que se incurría en desobediencia, sino que se que se incurriría en una interpretación extensiva e impropia. Que no se incurriría en desobediencia sino que si admitiéramos estaríamos dando una extensión que no ha dicho el decisorio.

La Dra. Sbdar indicó que quizás son las dos cosas, por extender los alcances se puede incurrir en desobediencia.

El Dr. Martínez Aráoz aceptó que se utilice una fórmula que diga ampliar, al extender los efectos, al extender impropriamente los efectos estaríamos incurriendo en desobediencia.

La Dra. Ruiz preguntó si eso no sería incumplir la sentencia. Afirmó que si se hacía esa extensión se incumplía con la sentencia.

Tomando nuevamente la palabra la Dra. Sbdar señaló que se corregiría en esos términos: “En consecuencia, no es posible, sin incurrir en incumplimiento de los claros términos del pronunciamiento y, por ende, en desobediencia al mandato por la Corte Suprema local en sentencia N° 1033 del 22/10/2014, hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Guillermo José Acosta quien, por otra parte y como surge de lo aquí considerado, ha consentido el criterio y la decisión del CAM fijados en el Acuerdo N° 170/2014”. Que tenía la impresión de que estaría desobedeciendo la sentencia si se le dice otra cosa que lo que la sentencia dijo y que era fuerte por en realidad eso es incumplir. Que una institución se aparte o no obedezca los términos, cuando además él no tuvo ninguna duda, ni planteó nada en su momento, ni pidió aclaratoria, ni impugnó los términos de la sentencia, ni impugnó los términos de nuestro Acuerdo.

El Dr. Martínez Aráoz señaló que si entramos a clasificarlos de nuevo se estaría afectando el derecho de los otros participantes que ya tienen una nota que integra su patrimonio. Señaló que no obstante el Dr. Romano Norri había sostenido la conveniencia, la utilidad de que rindan todos de nuevo pero que según la Corte era solo su examen.

La Dra. Sbdar afirmó que era así la decisión de la Corte y que había que acatar la sentencia. Que debía darse el mensaje de que el CAM se ajustaba estrictamente a los términos del tribunal y que hacer otra cosa sería desobedecer la sentencia.

El Dr. Romano Norri ratificó su postura en el tema señalando que era diferente y que en su momento no fue aceptada por la mayoría, pero que él sostuvo oportunamente que tenían que rendir la prueba de oposición todos los concursantes nuevamente.

El Dr. Martínez Aráoz manifestó que esto era otra cuestión, a lo que el Dr. Romano Norri contestó que entendía pero que ratificaba su postura expuesta en el mes de noviembre.

El borrador se aprueba quedando registrado como Acuerdo 15/2015.

IV.-

Pedido de prórroga del jurado designado por Acuerdo 170/2014 en el concurso n° 76 (Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Poder Judicial de la Provincia).

La Dra. Sbdar puso en conocimiento de los Consejeros el borrador de acuerdo por el que se otorga una prórroga de cinco días hábiles a los Sres. miembros del Jurado evaluador para la entrega de la calificación del caso 1 de la prueba de oposición del Dr. Acosta. Sometido a consideración el borrador fue aprobado y quedó registrado como Acuerdo 16/2015.

Seguidamente la Presidenta tomó la palabra y propuso que en relación al concurso para cubrir el cargo de Vocal/a de la Cámara de Familia Sala I del Centro Judicial Capital, donde se había procedido a hacer la denuncia penal respectiva y se ha iniciado el sumario, se haga una reseña del estado de la causa, de la investigación y de las tareas que se van desarrollando.

EL Dr. Martínez Aráoz aclaró que respecto de la denuncia por la desaparición de las cuatro carátulas el Dr. Albo entregó el sobre que da lugar a pensar que pudo ser abierto, si es que no ocurrió que por distracción o confusión no hayan entrado las quince carátulas que correspondían y que no estaban, que había ido esta mañana y todavía no se ha hecho el peritaje del sobre. Que le parecía demasiado tener que mandarlo a Salta a esos fines. Relató que también hay un informe técnico de la Policía sobre las características de este local: llaves, sistemas de alarmas, y encontraron que era vulnerable, que la seguridad no era la suficiente, al momento que se hizo la inspección. El informe dice que la alarma no estaba funcionando adecuadamente. Ese informe y las declaraciones de los funcionarios y empleados del CAM era lo único que había en la causa hasta el momento.

El Dr. Albo indicó que sería conveniente como consecuencia de las inspecciones que se han realizado en la causa penal, considerar en alguna reunión de trabajo cuáles son las condiciones de seguridad del edificio y las distintas dependencias, para planificar la viabilidad de dotar al edificio de la seguridad necesaria, porque quizás, eventualmente, de la investigación pueda surgir que no se trate de un ingreso por las tapias pero sí podíamos ser pasibles en algún momento de la sustracción de algún otro elemento de valor no vinculado con los concursos, como ser mobiliario o los elementos

tecnológicos. Que había que ver la viabilidad de poner una reja o algún seguro.

La Presidenta propuso instalar un sistema de cámaras.

El Dr. Albo señaló que con la copia del informe técnico sobre el estado de seguridad del edificio se podía elaborar junto a los profesionales idóneos un sistema para asegurar el acceso.

La Dra. Sbdar propuso que se avance con un presupuesto de rejas y de alarmas y cámaras.

El Dr. Albo señaló extraoficialmente que de la inspección surgía que la alarma no estaba funcionando adecuadamente. Señaló que se habían tomado algunas otras medidas de seguridad como la compra de una caja de seguridad y el cambio de cerraduras.

La Dra. Sbdar señaló que había que extremar los cuidados.

El Dr. Bustamante advierte que habría que consultar presupuestos a otras empresas de seguridad como Albiero, Control.

El Dr. Albo informó que respecto a las averiguaciones administrativas, la Fiscalía estaba tomándoles declaraciones a los funcionarios, que estaba en contacto con la misma para ver las medidas que se van haciendo. En cuanto a la pericia del sobre dijo que no sabía si sería conveniente que se presente un escrito pidiendo que se proceda a la mayor celeridad posible.

La Dra. Sbdar manifestó que ello sería importante a efectos de que enfoque centralmente la investigación, para saber dónde estuvo el error, que le parecía bien y estaba de acuerdo que en que el Dr. Martínez Aráoz presente un escrito o lo que considera conveniente en la Fiscalía.

VII.-

A consideración Resolución del Consejo Académico de la Escuela judicial que eleva plan de actividades complementario del Programa de Formación en Competencias de la Escuela Judicial para el año 2015.

La Dra. Sbdar entrando a considerar el séptimo punto del orden del día consultó a los Sres. Consejeros si habían podido ver o analizar el plan de actividades.

El Dr. Albo indicó que sí había podido verlo y que a su entender habría que hacerle algunas correcciones, por ejemplo hay un artículo 4 que remite al plazo establecido en el artículo 4 y en el artículo 4 no hay ningún plazo.

El Dr. Bustamante señaló que le gustaría hacer algunos aportes.

Tomando nuevamente la palabra la Dra. Sbdar manifestó que en la reunión de hoy el Consejo Académico había confrontado una serie de posibilidades de distintos expertos en el armado del aula virtual y de la página de la Escuela y del CAM que sería la misma persona o equipo. Que ellos van a elaborar un informe y elevarlo al CAM para tomar una decisión con la mejor de las propuestas. Que una de las alternativas es una contratación con la Universidad Tecnológica que parece un proyecto bastante interesante, sobre todo teniendo en cuenta que esta universidad provee de esta tarea a la UNT, Facultad de Derecho, Facultad de Arte, Gobierno de la Provincia y una serie de organismos públicos y privados. Que es un convenio con la universidad que tendría una duración de un año. El precio es bastante razonable en relación a todas las otras alternativas que se manejan. Señaló que se iba a trabajar sobre un modelo de convenio con la Universidad y elevarlo para nuestra consideración. Agregó que la fecha prevista para el comienzo de las inscripciones es el 16 de marzo y las jornadas informativas son la semana que viene tanto en capital como en el sur.

El Dr. Bustamante propuso considerar el tema en reunión de trabajo.

La Presidenta consultó que si estaban todos de acuerdo lo consideraban y cerraban al tema la próxima sesión. Lo que habían acordado es que el martes o miércoles, aún cuando no haya sesión o reunión de Consejo Académico, elevaría el informe sobre las distintas alternativas mencionadas de la tarea del aula virtual y el armado de la página. Que el convenio con la Universidad Tecnológica parecía muy interesante teniendo en consideración la nómina de instituciones a las que prestan servicios, que asignarían un equipo de varias personas dedicadas a esto, y que habían estado interiorizándose de todos los detalles propios de la Escuela, porque es diferente a otras instituciones y efectuado consultas y comparaciones con la Escuela de la Magistratura de España y al Aula Virtual. Que de manera tal contaríamos con una semana desde el miércoles que viene hasta el próximo miércoles para podamos cerrar esta cuestión.

El Dr. Bustamante manifestó que había visto el trabajo de la Secretaria y del Director en lo referido a inscripciones y demás aspectos de los aspirantes. Que con respecto a la inscripción de docentes y formadores, había pensado si no era necesario el aporte, aunque sea transitoriamente, de pedagogos o algún tipo de profesionales que puedan ayudar a la Dirección y a la Secretaría a seleccionar a los formadores.

La Sra. Presidenta indicó que sí y que tendríamos que disponer un sistema de concursos para la provisión de esos cargos y proceder a la cobertura.

El Dr. Bustamante agregó que esos asesores pedagógicos eran transitorios, por dos o tres meses, hasta tanto se forme la planta de formadores de la Escuela.

Ingresan a la Sala la Dra. Rico, Secretaria y el Dr. Fernando Ganami Director de la Escuela Judicial respectivamente.

La Dra. Sbdar manifestó que había resumido a los Consejeros los términos de la reunión de esta mañana y la propuesta que habían planteado sobre las distintas instituciones que habían consultado, que en la próxima semana el Consejo Académico va a elevar al CAM un informe sobre estas alternativas y que el calendario se había corrido una semana. Cedió la palabra al Dr. Ganami.

Tomando la palabra el Dr. Ganami informó que tenían la intención de generar una convocatoria abierta por vía de la página de todos los formadores para el dictado de toda la planificación del año 2015, esto equivale a dos módulos de formación, dos seminarios de cada uno de los tres ejes que se aprobaron en su momento, con amplia difusión en todas las escuelas existentes. La idea es generar una convocatoria a partir del 30 de marzo, que es lo que ha tratado esta mañana el Consejo Académico.

Los Consejeros agradecieron su presencia y los funcionarios de la Escuela se retiraron de la sala de reuniones.

VIII.-

Trámite del concurso n° 95 (Vocal/a de la Cámara Penal, Sala II, del Centro Judicial Capital)

A).- Acta de evaluación de antecedentes.

Primeramente se dio lectura del resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes al cargo que se concursa, conforme consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes del día de la fecha, y que arrojara los siguientes resultados:



POSTULANTE	PUNTAJE
1. NACUL, JUAN CARLOS	35,00 puntos
2. SALTOR, CARLOS EDUARDO	35,00 puntos
3. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	32,00 puntos
4. SALAS LÓPEZ, ERNESTO	29,75 puntos
5. MERCHED, ALICIA	28,50 puntos
6. ECHAYDE, JORGE ANTONIO	28,25 puntos

7. MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO	27,25 puntos
8. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	25,40 puntos
9. FLORES, ROBERTO EDUARDO	25,25 puntos
10. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	21,75 puntos
11. BAZA, RODOLFO AUGUSTO	20,25 puntos

Puesta a consideración, la misma fue aprobada por los señores Consejeros presentes.

B).- Apertura de los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión y decodificación del código de barras

Acto seguido se procedió a abrir los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión que se encontraban resguardadas en sobre cerrado y firmado, explicándose el procedimiento a seguir.

Con la apertura del sobre se permite la identificación de los exámenes y se concluye con el anonimato, puesto que se relaciona cada examen (códigos alfanuméricos) con el nombre correspondiente de cada postulante que surge de las carátulas del sobre.

Por Secretaría con asistencia de personal de la Dirección de Informática del Poder Judicial, que se encuentra presente, se fue pasando el lector láser a fin de identificar los nombres de los postulantes que se corresponden con cada código alfanumérico consignado en las carátulas (o fichas individuales); dicha relación fue puesta en una pantalla a la vista de todos los Consejeros y personas presentes.

La correspondencia de las carátulas es la siguiente:

Postulante	Códigos
1. NACUL, JUAN CARLOS	75C74NKC
2. ECHAYDE, JORGE ANTONIO	17MQHZYE
3. MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO	ZHZCVT10
4. SALTOR, CARLOS EDUARDO	DZRBANB55
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	J8DZGT9V
6. MERCHED, ALICIA	KDPEKT91
7. FLORES, ROBERTO EDUARDO	929YZHNO
8. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	9PV9HG2F
9. SALAS LÓPEZ, ERNESTO	Q73H3HUU
10. BAZA, RODOLFO AUGUSTO	2BX5LZYJ

11. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ

OA6Q8MRY

C)- Apertura del sobre conteniendo las pruebas de los postulantes y decodificación del código de barras para identificarlas.

Seguidamente se procedió a identificar las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

Postulante	Código	Prueba
1. NACUL, JUAN CARLOS	75C74NKC	1
2. ECHAYDE, JORGE ANTONIO	17MQHZYE	10
3. MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO	ZHZCVT10	9
4. SALTOR, CARLOS EDUARDO	DZRBANB55	2
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	J8DZGT9V	6
6. MERCHED, ALICIA	KDPEKT91	5
7. FLORES, ROBERTO EDUARDO	929YZHNO	7
8. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	9PV9HG2F	8
9. SALAS LÓPEZ, ERNESTO	Q73H3HUU	4
10. BAZA, RODOLFO AUGUSTO	2BX5LZYJ	3
11. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	OA6Q8MRY	11

D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Presidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la calificación asignada por el tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

Postulante	Prueba	Calificación
1. NACUL, JUAN CARLOS	1	34,00
2. ECHAYDE, JORGE ANTONIO	10	23,00
3. MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO	9	23,00
4. SALTOR, CARLOS EDUARDO	2	13,00

5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	6	14,00
6. MERCHED, ALICIA	5	17,00
7. FLORES, ROBERTO EDUARDO	7	20,00
8. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	8	19,00
9. SALAS LÓPEZ, ERNESTO	4	12,00
10. BAZA, RODOLFO AUGUSTO	3	14,00
11. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	11	10,00

E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso (art. 42 R.I.C.A.M.).

Seguidamente se procedió a sumar los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente resultado:

Postulante	Puntaje total
1. NACUL, JUAN CARLOS	69,00
2. ECHAYDE, JORGE ANTONIO	51,25
3. MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO	50,25
4. SALTOR, CARLOS EDUARDO	48,00
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	46,00
6. MERCHED, ALICIA	45,50
7. FLORES, ROBERTO EDUARDO	45,25
8. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	44,40
9. SALAS LÓPEZ, ERNESTO	41,75
10. BAZA, RODOLFO AUGUSTO	34,25
11. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	31,75

De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, el postulante que accedería a la etapa final de la entrevista personal es el siguiente:

1. NACUL, JUAN CARLOS 69,00

Se acordó notificar a los postulantes de las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de los antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

V.-

Trámite del concurso n° 98 (Juez/a de Ejecución, del Centro Judicial Concepción)

A).- Acta de evaluación de antecedentes.

Primeramente se dio lectura del resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes al cargo que se concursa, conforme consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes del día de la fecha, y que arrojara los siguientes resultados:

POSTULANTE	PUNTAJE
1. MERCHED, ALICIA	28,50 puntos
2. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	27,40 puntos
3. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	27,00 puntos
4. PÉREZ, EMILIO EDGARDO	27,00 puntos
5. GUYOT, ROBERTO EUGENIO	25,25 puntos
6. SOLÓRZANO, JUDITH TOMASA	25,00 puntos
7. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	22,75 puntos
8. MAGGIO, LUCAS MANUEL	21,25 puntos
9. ASSAD, HÉCTOR FABIÁN	18,75 puntos
10. LÓPEZ BUSTOS, IGNACIO	9,75 puntos

Puesta a consideración, la misma fue aprobada por los señores Consejeros presentes.

B).- Apertura de los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión y decodificación del código de barras

Acto seguido se procedió a abrir los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión que se encontraban resguardadas en sobre cerrado y firmado, explicándose el procedimiento a seguir.

Con la apertura del sobre se permite la identificación de los exámenes y se concluye con el anonimato, puesto que se relaciona cada examen (códigos alfanuméricos) con el nombre correspondiente de cada postulante que surge de las carátulas del sobre.

Por Secretaría con asistencia de personal de la Dirección de Informática del Poder Judicial, que se encuentra presente, se fue pasando el lector láser a fin de identificar los nombres de los postulantes que se corresponden con cada código alfanumérico consignado en las carátulas (o fichas individuales); dicha relación fue puesta en una pantalla a la vista de todos los Consejeros y personas presentes.

La correspondencia de las carátulas es la siguiente:

Postulante	Códigos
1. PÉREZ, EMILIO EDGARDO	RGL9P481
2. MERCHED, ALICIA	QW27CBQZ
3. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	G9SN2YXJ
4. GUYOT, ROBERTO EUGENIO	YT1AMN4V
5. SOLÓRZANO, JUDITH TOMASA	Y6QEYS1V
6. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	4CYYZ0Q0
7. MAGGIO, LUCAS MANUEL	2G4Y4MCM
8. LÓPEZ BUSTOS, IGNACIO	TDJ0LZCC
9. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	24FESHFN
10. ASSAD, HÉCTOR FABIÁN	A7GBY51Q

C)- Apertura del sobre conteniendo las pruebas de los postulantes y decodificación del código de barras para identificarlas.

Seguidamente se procedió a identificar las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

Postulante	Código	Prueba
PÉREZ, EMILIO EDGARDO	RGL9P481	9
MERCHED, ALICIA	QW27CBQZ	3
RIVERA, FERNANDO RODOLFO	G9SN2YXJ	10
GUYOT, ROBERTO EUGENIO	YT1AMN4V	1
SOLÓRZANO, JUDITH TOMASA	Y6QEYS1V	5
EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	4CYYZ0Q0	4
MAGGIO, LUCAS MANUEL	2G4Y4MCM	6
LÓPEZ BUSTOS, IGNACIO	TDJ0LZCC	8

MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	24FESHFN	7
ASSAD, HÉCTOR FABIÁN	A7GBY51Q	2

D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Presidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la calificación asignada por el tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

Postulante	Prueba	Calificación
1. PÉREZ, EMILIO EDGARDO	9	48,00
2. MERCHED, ALICIA	3	43,00
3. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	10	40,00
4. GUYOT, ROBERTO EUGENIO	1	38,00
5. SOLÓRZANO, JUDITH TOMASA	5	35,00
6. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	4	30,00
7. MAGGIO, LUCAS MANUEL	6	35,00
8. LÓPEZ BUSTOS, IGNACIO	8	43,00
9. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	7	28,00
10. ASSAD, HÉCTOR FABIÁN	2	20,00

E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso (art. 42 R.I.C.A.M.).

Seguidamente se procedió a sumar los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente resultado:

Postulante	Puntaje total
1. PÉREZ, EMILIO EDGARDO	75,00
2. MERCHED, ALICIA	71,50
3. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	67,40
4. GUYOT, ROBERTO EUGENIO	63,25
5. SOLÓRZANO, JUDITH TOMASA	60,00
6. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	57,00

7. MAGGIO, LUCAS MANUEL	56,25
8. LÓPEZ BUSTOS, IGNACIO	52,75
9. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	50,75
10. ASSAD, HÉCTOR FABIÁN	38,75

De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, los postulantes que accederían a la etapa final de la entrevista personal son los siguientes:

11. PÉREZ, EMILIO EDGARDO	75,00
12. MERCHED, ALICIA	71,50
13. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	67,40
14. GUYOT, ROBERTO EUGENIO	63,25
15. SOLÓRZANO, JUDITH TOMASA	60,00
16. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	57,00
17. MAGGIO, LUCAS MANUEL	56,25

Se acordó notificar a los postulantes de las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de los antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 18,40 horas.

mmma
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Adriana del Valle Najar
Prof. ADRIANA del VALLE NAJAR
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Claudia Beatriz Sedar
Dra. CLAUDIA BEATRIZ SEDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Eudoro Ramon Albo
Dr. EUDORO RAMON ALBO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Martin Tadeo Te
Dr. MARTIN TADEO TE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Antonio D. Bustamante
Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Isabel Nacul
Dra. ISABEL NACUL
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Raul Martinez Araoz
Dr. RAUL MARTINEZ ARAOZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA